

**ACUERDO No. 008  
(31 de enero de 2017)**

**Por el cual se modifica el plan de estudios del programa DISEÑO GRÁFICO, en la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Bogotá.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que las modificaciones de los planes de estudios de los programas de la Facultad de Diseño, Comunicación y Bellas Artes de la Fundación Universitaria del Área Andina se justifican en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional.

Que en el marco de éste proceso, se presenta la propuesta de modificación del plan de estudios del programa de DISEÑO GRÁFICO de la Sede Bogotá con Registro Calificado expedido mediante Resolución No. 9233 del 18 de octubre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo a los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de estudios de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherentes con las nuevas proyecciones que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Que con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que puesta en consideración la propuesta presentada es aprobada en sesión del 31 de enero de 2016.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el plan de estudios del programa Diseño Gráfico de la Sede Bogotá, modalidad presencial, con un total de 144 créditos.

De conformidad con lo anterior el plan de estudios quedará así:

FORMATO PLAN DE ESTUDIOS PARA ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	DISEÑO GRÁFICO - BOGOTÁ							
	PRESENCIAL	NÚMERO DE CRÉDITOS					144	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES	
PROFESIONAL ESPECÍFICA 65 Créditos 45 %	DISEÑO BÁSICO TRIDIMENSIONAL	TP	II	4	96	96	192	
	DISEÑO TIPOGRÁFICO	TP	III	4	96	96	192	
	COMPOSICIÓN GRÁFICA	TP	IV	4	96	96	192	
	IDENTIDAD GRÁFICA	TP	V	4	96	96	192	
	SISTEMAS DE ORIENTACIÓN	TP	VI	4	96	96	192	
	PRODUCTO GRÁFICO	TP	VII	4	96	96	192	
	PORTAFOLIO PROFESIONAL	TP	VIII	4	96	96	192	
	EDICIÓN DIGITAL	TP	III	2	48	48	96	
	EXPRESIÓN DIGITAL	TP	IV	2	48	48	96	
	VOLUMETRÍA DIGITAL I	TP	IV	2	48	48	96	
	FOTODISEÑO	T	IV	3	48	96	144	
	DISEÑO WEB	TP	V	2	48	48	96	
	VOLUMETRÍA DIGITAL II	TP	V	2	48	48	96	
	PROFUNDIZACIÓN 1A	T	V	3	48	96	144	
	PROFUNDIZACIÓN 1B	T	V	3	48	96	144	
	PROFUNDIZACIÓN 2A	T	VI	3	48	96	144	
	PROFUNDIZACIÓN 2B	T	VI	3	48	96	144	
	PROFUNDIZACIÓN 3A	T	VII	3	48	96	144	
	PROFUNDIZACIÓN 3B	T	VII	3	48	96	144	
	PROFUNDIZACIÓN 4A	T	VIII	3	48	96	144	
	PROFUNDIZACIÓN 4B	T	VIII	3	48	96	144	
	PROFESIONAL COMUN 45 Créditos 31 %	ARTE, CULTURA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
		DISEÑO BÁSICO	TP	I	4	96	96	192
		COLOR	T	I	3	48	96	144
DIBUJO A MANO ALZADA		T	I	3	48	96	144	
PENSAMIENTO LÓGICO		T	I	2	32	64	96	
TEORÍA DEL DISEÑO		T	II	2	32	64	96	
IMAGEN DIGITAL		T	II	3	48	96	144	
SEMIÓTICA		T	II	2	32	64	96	
FIGURA HUMANA		T	II	3	48	96	144	
METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO CREATIVO		TP	III	2	48	48	96	
FOTOGRAFÍA BÁSICA		T	III	3	48	96	144	
DIBUJO TÉCNICO, DESCRIPTIVA		T	III	3	48	96	144	
FOTOGRAFÍA AUDIOVISUAL		T	IV	3	48	96	144	
HISTORIA DEL DISEÑO		T	VI	2	32	64	96	
INVESTIGACIÓN CREACIÓN I		T	VII	2	32	64	96	
INVESTIGACIÓN CREACIÓN II		T	VIII	2	32	64	96	
ESTÉTICA		T	VII	2	32	64	96	
DISEÑO DE EXPERIENCIAS		TP	VIII	2	48	48	96	
TRANSVERSAL 22 Créditos 15 %		CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	32	64	96
		CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD	T	I	2	32	64	96
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN I	T	II	2	32	64	96	
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN I	T	II	2	32	64	96	
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS I	T	III	2	32	64	96	
	SUJETO Y SOCIEDAD	T	IV	2	32	64	96	
	CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN I	T	III	2	32	64	96	
	PENSAMIENTO Y COMUNICACIÓN II	T	IV	2	32	64	96	
	DESARROLLO HUMANO Y NUEVAS CIUDADANÍAS II	T	V	2	32	64	96	
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN II	T	V	2	32	64	96	
CREATIVIDAD, DESARROLLO E INNOVACIÓN II	T	VI	2	32	64	96		
LIBRE ELECCIÓN 12 Créditos 8 %	ELECTIVA I	T	VI	2	32	64	96	
	ELECTIVA II	T	VI	2	32	64	96	
	ELECTIVA III	T	VII	2	32	64	96	
	ELECTIVA IV	T	VII	2	32	64	96	
	ELECTIVA V	T	VIII	2	32	64	96	
	ELECTIVA VI	T	VIII	2	32	64	96	
TOTAL				144	2672	4240	6912	

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.



**DIEGO MOLANO VEGA**  
Presidente



**LORENA MARIA PEÑA FRANCO**  
Secretaria General (E)